



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 220/2017
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Superintendencia de Servicios de Salud. Designación.
Del: 03/04/2017; Boletín Oficial 04/04/2017.

VISTO el Expediente N° 47461/2016 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 27.341, los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° [2710](#) del 28 de diciembre de 2012 y N° [227](#) del 20 de enero de 2016; la Resolución N° [2621](#) de fecha 10 de septiembre de 2013 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y la Resolución Conjunta N° [506](#) y N° 341 de fecha 31 de octubre de 2013 de la ex SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el artículo 7° de la citada Ley dispuso que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el Decreto N° [1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD y ACCIÓN SOCIAL, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que por el Decreto N° [2710/12](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° [227/16](#) se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por la Resolución N° [2621/13](#) de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y sus modificatorias, fueron aprobadas las Coordinaciones de distintas Unidades Organizativas del citado Organismo.

Que por la Resolución Conjunta N° [506/13](#)-exSGyCA, N° 341/13-SH-, se incorporaron al Nomenclador de Funciones Ejecutivas cargos pertenecientes a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, según el detalle obrante en la Planilla Anexa al artículo 1° de la referida Resolución Conjunta, la que forma parte integrante de dicha medida.

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia de Delegaciones y de

Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, resulta necesario proceder a la designación de la Coordinadora de Agencia Regional Sede Río Negro.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7º de la Ley Nº 27.341 y 1º del Decreto Nº [227/16](#).

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1º.- Designase transitoriamente a partir del 1º de septiembre de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, como Coordinadora de Agencia Regional Sede Río Negro de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, a la Doctora Marcela YAPPERT (D.N.I. Nº 17.117.926), Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al nivel previstos por el artículo 14 del mismo y con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 27.341.

Art. 2º.- El cargo involucrado en el artículo 1º de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge Daniel Lemus.

